



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con garantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Alejandro Mazo Ocampo y Jissel Andrea Mazo Zuluaga
Radicado	05001 40 03 013 2019 00592 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1917
Asunto	Remite a auto

Mediante escrito del 21 de octubre de 2021, la apoderada de la parte demandante solicita “TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE CUOTAS EN MORA DEL CREDITO HIPOTECARIO (PAGARE No. 1651 320263080)”.

El Despacho informa a la solicitante que el proceso se terminó por pago de cuotas de mora mediante auto del 4 de noviembre de 2020, en el mismo se autorizó el desglose de los documentos allegados como base de recaudo (Pagaré y Escritura Pública).

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 132 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 10 DE AGOSTO DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2019 00592 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2f05d05e77302661b962664e6d36727aae8a75bdf4406212089740afd01a4f**

Documento generado en 09/08/2022 11:34:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>